

**ING. CLEMENTE ESTEBAN BRAVO RIOFRÍO, ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, REPUBLICA DEL ECUADOR.**

Santa Rosa, a 26 de julio de 2018.

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el numeral 1 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, define lo siguiente: *“Adjudicación: Es el acto administrativo por el cual la máxima autoridad o el órgano competente otorga derechos y obligaciones de manera directa al oferente seleccionado, surte efecto a partir de su notificación y solo será impugnable a través de los procedimientos establecidos en esta Ley”;*

**Que**, el Art. 6 numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expresamente determina que la máxima autoridad en las Municipalidades será el Alcalde, quien al tenor de lo dispuesto en el Art. 60 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización ejerce la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal;

**Que**, el artículo 32 de la Ley ibídem manifiesta: *“Adjudicación.- La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento.”;*

**Que**, el artículo 24 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta: *“Adjudicación.- La máxima autoridad de la Entidad Contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada, observando para el efecto lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de la Ley; y, los parámetros objetivos de evaluación previstos en los Pliegos.”;*

**Que**, se cuenta con la certificación de disponibilidad presupuestaria Nro. 186, de fecha Santa Rosa, 29 de mayo de 2018, elaborada por la Ing. Solanghe Corral Fernández, Jefe de Presupuesto (E) y Visto Bueno del Econ. Juan Requena Domínguez, Director Financiero, donde CERTIFICA que el presupuesto que rige para el Ejercicio Económico del año 2018; existe la partida presupuestaria para la ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ELÉCTRICOS, PLOMERÍA Y CARPINTERÍA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA Y COMUNITARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, cuyo valor es de \$ 79,855.43 setenta y nueve mil ochocientos cincuenta y cinco con 43/100 Dólares Americanos, Programa: OTROS SERVICIOS COMUNALES, Denominación: MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ELÉCTRICOS, PLOMERÍA Y CARPINTERÍA, Partida Nro. 361.73.08.11; Valor de \$ 79,855.43;

**Que**, mediante Resolución No. **212 ACSR-2018**, de fecha Santa Rosa, a 13 de julio de 2018, se **RESUELVE: PRIMERO.-** ACEPTAR EL INFORME elaborado por la Comisión Técnica conformada por: Ing. Luis Bonifáz Silva, Director de Obras Públicas del Cantón Santa Rosa, Presidente, Ing. Maritza Salinas Indacochea, Técnica de OO.PP.MM. del GAD Municipal de Santa Rosa, Ing. Wilson Galarza Ordoñez, Jefe de Equipo Caminero; miembros de la Comisión Técnica del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADMSR-009-2018, para la ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ELÉCTRICOS, PLOMERÍA Y CARPINTERÍA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA Y COMUNITARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, donde menciona que las ofertas presentadas por los oferentes: **1.- JUAN PABLO ÁVILA VÁSQUEZ, 2.- KATTY KARINA SALVATIERRA BRAVO, 3.- RAFAEL ALEXANDER GUERRERO BARBERAN, 5.- VÍCTOR HUGO CASTILLO PAREDES**; cumplen con la integridad de la oferta, requisitos mínimos y especificaciones técnicas exigidas en el pliego por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santa Rosa, y la oferta presentada por **4.- CHRISTIAN FABIAN OCHOA GUERRERO**, no cumple con los requisitos mínimos solicitados en los pliegos como es en la Experiencia General Mínima; de conformidad con la Atribución conferida por el Art. 45 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. **SEGUNDO.-** HABILITAR en el sistema informático de contratación Pública, a los oferentes: **1.- JUAN PABLO ÁVILA VÁSQUEZ, 2.- KATTY KARINA SALVATIERRA BRAVO, 3.- RAFAEL ALEXANDER GUERRERO BARBERAN, 5.- VÍCTOR HUGO CASTILLO PAREDES**, para que suban su oferta económica inicial a través del portal

institucional del SERCOP, [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) y proceder conforme lo dispuesto en la Sección V, Numeral 5.2 "PUJA" - "En el día y hora señalados en la convocatoria, se realizará la puja hacia la baja a través del Portal Institucional del SERCOP, en la cual participarán únicamente los proveedores que hayan enviado su oferta económica inicial." de las condiciones particulares del pliego del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. **SIE-GADMSR-009-2018** para la ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ELÉCTRICOS, PLOMERÍA Y CARPINTERÍA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA Y COMUNITARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, y de conformidad con la Atribución conferida por el Art. 45, del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que**, el día lunes 16 de julio de 2018, se llevó a cabo la Puja electrónica a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, para la ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ELÉCTRICOS, PLOMERÍA Y CARPINTERÍA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA Y COMUNITARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, la cual tuvo una duración de 30 minutos, con un porcentaje de variación del 1% y un Presupuesto Referencial de \$ 71,299.49, con cuatro proveedores de acuerdo al siguiente detalle:

SALVATIERRA BRAVO KATTY KARINA	GUERRERO BARBERAN RAFAEL ALEXANDER	CASTILLO PAREDES VICTOR HUGO	AVILA VASQUEZ JUAN PABLO
USD 58,880.00	USD 70,156.95	USD 57,683.81	USD 67,524.00
hora: 11:29:55	hora: 15:40:06	hora: 11:29:48	hora: 11:29:24
USD 61,780.00		USD 63,938.68	USD 71,100.00
hora: 11:29:46		hora: 11:22:01	hora: 14:58:24
USD 69,500.00		USD 67,200.85	
hora: 11:10:19		hora: 11:14:05	
USD 70,225.83		USD 68,108.60	
hora: 15:27:49		hora: 11:06:06	
		USD 71,098.88	
		hora: 17:40:10	

#### Orden Final de Puja

PROVEEDOR	ÚLTIMA OFERTA	FECHA OFERTA	ANÁLISIS DE VINCULACIONES
CASTILLO PAREDES VICTOR HUGO	USD 57,683.81	2018-07-16 11:29:48.138371	No Vinculada
SALVATIERRA BRAVO KATTY KARINA	USD 58,880.00	2018-07-16 11:29:55.042361	No Vinculada
AVILA VASQUEZ JUAN PABLO	USD 67,524.00	2018-07-16 11:29:24.729369	No Vinculada
GUERRERO BARBERAN RAFAEL ALEXANDER	USD 70,156.95	2018-07-13 15:40:06.361791	No Vinculada

Resultando ganador de la puja el oferente **CASTILLO PAREDES VÍCTOR HUGO**, por haber ofertado el valor de \$ 57,683.81, obteniendo un ahorro del 19.09646 % (\$ 13,615.68), en relación al Presupuesto Referencial de \$ 71,299.49;

**Que**, mediante informe de análisis de puja, de fecha 23 de julio de 2018, suscrito por el señor Ing. Daniel Ramírez Villacís, Jefe de Contratación Pública, recomienda a la máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santa Rosa, el Ing. Clemente Bravo Riofrío, Alcalde del Cantón Santa Rosa, la adjudicación del contrato para la ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ELÉCTRICOS, PLOMERÍA Y CARPINTERÍA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA Y COMUNITARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, al oferente Castillo Paredes Víctor Hugo;

**Que**, el Art. 6 numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expresamente determina que la máxima autoridad en las Municipalidades será el Alcalde, quien al tenor de lo dispuesto en el Art. 60 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización ejerce la representación legal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal; y, en ejercicio de la facultad Constitucional y Legal.

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Adjudicar el Contrato al señor **Víctor Hugo Castillo Paredes**; dentro del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. **SIE-GADMSR-009-2018**, para la **ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ELÉCTRICOS, PLOMERÍA Y CARPINTERÍA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA Y COMUNITARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA**, por cumplir documental y técnicamente y presentar la mejor oferta económica al amparo de lo establecido en el numeral 17 del art. 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por el valor de USD. 57,683.81 cincuenta y siete mil seiscientos ochenta y tres Dólares Americanos con 81/100 más IVA, con un plazo de ejecución de 180 días calendarios, contados a partir de la firma del contrato, los pagos se realizarán mensualmente contra entrega parciales de los bienes contratados, previa presentación de la factura y las actas de entrega recepción de los bienes.

**SEGUNDO.-** Designar como Administrador del Contrato de acuerdo a lo establecido en el Art. 70 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Art. 121 del Reglamento a la LOSNCP a la Ing. Maritza Salinas Indacochea, Técnica de OO.PP.MM del GAD Municipal de Santa Rosa, persona con quien el contratista, deberá coordinar todas y cada una de las obligaciones contractuales convenidas.

**TERCERO.-** Disponer que el Procurador Sindico del GAD Municipal del Cantón Santa Rosa, proceda con la elaboración del contrato de la **ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ELÉCTRICOS, PLOMERÍA Y CARPINTERÍA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA Y COMUNITARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA**, de acuerdo con lo que determina la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

**CUARTO.-** Disponer a la Unidad de Contratación Pública, publique a través del Portal Institucional del Sistema Nacional de Contratación Pública la presente Resolución.

La presente Resolución se entiende notificada al adjudicatario y surte efectos legales desde su fecha de publicación en el Portal Institucional del Sistema Oficial de Contratación Pública, para los fines de Ley, en los términos del Art. 17 del RGLOSNCNP.

  
Ing. Clemente Bravo Riofrío  
**ALCALDE DEL CANTON**



**Lo certifico.-**

  
Abg. Jorge Mendoza González  
**SECRETARIO GENERAL**

